



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

Téngase en cuenta la aclaración al trabajo de partición realizada por el auxiliar de la justicia en escrito de fecha 24 de mayo del presente año, relacionados con los errores aritméticos contenidos en los porcentajes adjudicados, y los errores de digitación al momento de describir los antecedentes registrales.

En consecuencia, se ordena compulsar copias de la presente providencia para que sea debidamente inscrita con el respectivo trabajo de partición, tal y como se dispuso en sentencia del 19 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

Corrección Partición. Radicado 05001311000220110126600

luis manuel diaz perez <diazpabogados@une.net.co>

Mar 24/05/2022 10:38

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: fabriortegabogado <fabriortegabogado@gmail.com>

Medellín, 23 de Mayo de 2.022.

Doctor
Jesús Tiberio Jaramillo Arbeláez
Juez Segundo de Familia del Circuito
Medellín

Referencia.

Proceso: LIQUIDACIÓN SUCESIÓN INTESTADA
Demandante: AMPARO DE JESUS TORRES Y OTROS
Causante: JOSE ALVARO MUÑOZ MUÑOZ
Asunto: REHACER TRABAJO DE PARTICIÓN
Radicado Nro. 05001-31-10-002-2011-01266-00

Luis Manuel Díaz Pérez, abogado en ejercicio con tarjeta profesional N° 117.035 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando como auxiliar de la justicia en calidad de **PARTIDOR**, previamente nombrado por el juzgado en el proceso de la referencia; me permito mediante el presente escrito presentar al despacho y las partes el trabajo de **"PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN CON LA CORRECCIÓN SOLICITADA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN Y ORDENADA POR EL DESPACHO MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EN LA SUCESIÓN INTESTADA**, del señor **JOSE ALVARO MUÑOZ MUÑOZ** de conformidad a los inventarios y avalúos de fecha 25 de Julio de 2012 obrante a folios 89 y 90, adicionados mediante diligencia de inventarios y avalúos de fecha 27 de Noviembre de 2.012 del cuaderno principal obrante a folios 110 y aprobados por el despacho el día 18 de Enero de 2.013, obrante a folios 112 del cuaderno principal.-

LO ACAECIDO EN EL PROCESO

PRIMERO: Por auto de fecha 18 de Enero de 2012, obrante a folios 14 el Juzgado Declaró abierta y Radicada la sucesión del finado señor **JOSE ALVARO MUÑOZ MUÑOZ**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía Nro. 3.349.487 y quien falleció en la ciudad de Medellín (Ant.) el día 08 de Marzo del 2.009, tal como consta en el certificado de defunción emanado de la Notaria 14 del Círculo de Medellín, bajo el serial Nro. 4756635, obrante a folios 05.-

SEGUNDO: Su último domicilio fue la ciudad de Medellín-Antioquia, donde tenía el asiento principal de sus negocios.-

TERCERO: El señor **JOSE ALVARO MUÑOZ MUÑOZ**, contrajo matrimonio Católico con la señora **AMPARO DE JESUS TORRES** el día 19 de Junio de 1.971,

como consta en el respectivo registro civil de matrimonio de la Notaria Doce de Medellín, (Indicativo Serial Nro. 2082366), obrante a folios 07.-

CUARTO: El Despacho mediante auto ya referenciado reconoció como herederos del causante señor **JOSE ALVARO MUÑOZ MUÑOZ** a los señores **JORGE IVAN MUÑOZ TORRES**, **WILSON DARIO MUÑOZ TORRES**, **MARIA SENEIDA MUÑOZ TORRES**, **GLADIS ENIDIA MUÑOZ TORRES**, en calidad de hijos reconocidos por el causante, y se reconoce como cónyuge sobreviviente a la señora **AMPARO DE JESUS TORRES**, persona mayor de edad, identificada con C. C. Nro. 43.451.647.-

QUINTO: Por auto de fecha 09 de Mayo de 2012, se fijó el día 25 de Julio de ese mismo año, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y Avalúos, obrante a folios 89 del presente cuaderno, en la cual son reconocidas por el Despacho la calidad de herederas las señoras **MARISOL BEATRIZ MUÑOZ TORRES**, y **LEYDY CECILIA MUÑOZ TORRES**, obrante a folios 89.-

SEXTO: Mediante Auto del día 20 de Junio de 2012 obrante a folios 24 **RECONOCEN** como heredero al señor **CARLOS ENRIQUE MUÑOZ TORRES** persona mayor de edad, identificado con C. C. Nro. 71.771.786 en calidad de hijo del Causante y se reconoció personería para actuar al Doctor **JUAN ANTONIO GOMEZ GOMEZ**.-

SEPTIMO: Posteriormente por auto de fecha 20 de Septiembre de 2012, se fijó fecha para la diligencia de inventarios y avalúos adicionales, para el día 27 de Noviembre del mismo año, diligencia obrante a folios 110, la cual fue aprobada mediante auto de fecha 18 de Enero de 2013.-

OCTAVO: Mediante providencia de fecha 23 de Enero de 2019, obrante a cuaderno número dos, folio 35, se ordenó por parte del Despacho rehacer el trabajo de partición.-

OCTAVO: Se trata de una sucesión intestada.-

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: El 40% de un bien inmueble en común y proindiviso con el señor Carlos Enrique Muñoz Torres, ubicado en la Vereda Guayabal, Lote B, Corregimiento de San Sebastián de Palmitas, del Municipio de Medellín, denominado el Secadero, con un área de 2.750.16 m², de conformidad con la resolución número 5249 de fecha 2019, conjunta del IGAC y S.N.R Y CERTIFICADO Plano Predial Catastral especial de la Alcaldía de Medellín y cuyos linderos son los siguientes:

“Por el Norte, con conexión Vial Aburra Río Cauca en (185) Ciento ochenta y cinco Metros; **Por el Oriente,** con conexión Vial Aburra Río Cauca en (9) (Nueve metros); **por el Sur,** con predios 226 y 30 en veinte metros y Nueve metros respectivamente; **por el Occidente,** con predio número 30 en (54) cincuenta y cuatro metros aproximadamente. No obstante es cuerpo Cierito.-

Nota: Según anotación número 12 y 13 del certificado de tradición se desprende que sobre el citado predio existe una oferta de compra hecha por la Agencia Nacional de Infraestructura de fecha 27/12/2019.-

TRADICIÓN: El anterior bien inmueble fue adquirido por el causante, según escritura número 5.762 del 30 de Septiembre de 1991, por adjudicación en la sucesión de Ana de Jesús Muñoz de Muñoz, emanada de la Doce de Medellín.-

MATRICULA INMOBILIARIA NRO..... 01N-5259268

AVALUO DEL 40%\$. 35.000.000

PARTIDA SEGUNDA: El 30% de un crédito que se adeuda al causante José Álvaro Muñoz Muñoz por parte del Instituto Nacional de Vías Invias, sobre la promesa de venta identificada con Ficha número 1505, referente al bien inmueble identificado en la Matricula Inmobiliaria Nro. 01N-5259267 (Sic), de la oficina de Registro Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín.-

AVALUO DEL 30%\$. 8.006.550

PARTIDA TERCERA: El 30% de un crédito que se adeuda al causante José Álvaro Muñoz Muñoz por parte del Instituto Nacional de Vías Invias, sobre la promesa de venta identificada con Ficha número 1480, referente al bien inmueble identificado en la Matricula Inmobiliaria Nro. 01N-5259268, de la oficina de Registro Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín.-

AVALUO DEL 30%\$ 8.964.750

PARTIDA CUARTA: El 50% de un lote de terreno situado en la vereda Guayabal o Volcana, paraje San Sebastián de Palmitas, de este Municipio con una cabida de 16.204,05 M2, según Resolución conjunta SNR - IGAC, resolución 8497 de 2019, y certificado Plano Predial Catastral Especial de la Alcaldía de Medellín y cuyos linderos son los siguientes:

Por el frente con una calle pública; por la aparte de atrás con la Quebrada la Frisola; por un costado con predio de herederos de Ana de J. Muñoz y por el otro costado con predio de Eduardo Muñoz y Otoniel Pulgarin.-

Nota: Sobre el anterior bien inmueble existe oferta de compra hecha por la Agencia

Nacional de Infraestructura y Desarrollo Vial al Mar SAS, según se desprende de la Anotación número 02 de fecha 02/01/2019.-

TRADICION: Por medio de la escritura 3795 del 13 de septiembre de 1.965, el señor Samuel Muñoz Muñoz vendió a los señores MANUEL ANTONIO ALVAREZ y ALVARO DE JESUS MUÑOZ.

Registrado el 31 de marzo de 1959 el libro Nro 1 impares, serie B; tomo 2, folio 94, Nro. 923-30.-

Inmueble identificado con Matricula inmobiliaria Nro.01N-5282752

AVALUO DEL DERECHO 50%.....\$ 80.000.000

PARTIDA QUINTA: LOTE A: Un lote situado en la vereda Guayabal, del Corregimiento de San Sebastián de Palmitas del Municipio de Medellín, denominado la Frisolera, con un área de 24.861 metros², que tiene casa de habitación y cuyos linderos son: **“Por el norte**, con los predios Nos 065, 034 y predio 017; **Por el oriente**, con predio 17 y 18; **Por el sur**, con predio 18, con predio 26, con predio 5020 camino a la Volcana Guayabal, predio 5019 camino a la Volcana Guayabal; **Por el occidente**, con predio 5020 camino a la Volcana Guayabal, predio 034 y predio 5019 camino a la Volcana Guayabal.-

TRADICION: Adquirido por el causante por escritura Pública Nro. 5762 del 30 de Septiembre de 1991, por adjudicación en la sucesión de Ana de Jesús Muñoz de Muñoz y Joaquín Emilio Muñoz, emanada de la Notaria Doce de Medellín.-

Nota: En remisión a la anotación No. 5 del día 12/11/2020 reinante en el folio No. 01N – 5259267, que se adjunta, se evidencia que en oficio No. CC – 40780 del 26/10/2020 de la Alcaldía de Medellín, se cancela la anotación No. 4 – CANCELACIÓN PROVIDENCIA DE EMBARGO COACTIVO, actuación que de suyo refrenda que SOBRE EL PREDIO objeto de escrutinio NO SE ENCUENTRA PENDIENTE MEDIDA DE EMBARGO QUE IMPIDA SU PERTINENTE REGISTRO.
Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro..... 01N-5259267

AVALUO.....\$60.000.000

PARTIDA SEXTA: El 12.5% del inmueble identificado como un lote de terreno con casa de habitación situado la Fracción San Sebastián de Palmitas del Municipio de Medellín, en la zona urbana y que linda: Por el frente con la carretera que conduce al cementerio de Palmitas, por un costado con propiedad de Fidel Cardona, por el pie con inmueble de Elías Arango, por el otro costado con predios de Roberto Montoya, dentro de estos linderos está comprendido un lote de dos con cuarenta

de frente, con su centro correspondiente donde está la puerta falsa de la casa.-

TRADICION: Adquirido por el causante por escritura Pública Nro. 1.370 del día 13 de Mayo de 1.998 de la Notaria Tercera de Medellín, Sucesión de Joaquín Emilio Muñoz Ortiz.-

Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro..... 01N-131942
AVALUO del Derecho del 12.5%.....\$. 30.000.000

PARTIDA SEPTIMA: La posesión efectiva que ejerció desde hace más de 40 años por parte del causante José Álvaro Muñoz Muñoz y en donde se continuo con ese hecho posesorio en cabeza de sus herederos desde la fecha de su muerte hasta el momento Actual, lo anterior sobre el siguiente bien inmueble ubicado en el Corregimiento San Sebastián de Palmitas, Vereda La Volcana-Guayabal, de Medellín, con un área aproximada de 17.912.36 mts2, con pasto Vetiver y kycuri, en el sembrado y con su mejora de casa de habitación en el construida en una área de 126.51 mts2., vivienda que cuenta con tres habitaciones en ella construida, con cocina informal, baño enchapado y con sus accesorios, techo en teja de barro, piso en cemento, muro en adobe debidamente revocado, corredor en cemento y adobe, patio de ropas, tres puertas de acceso a la casa en madera, tres ventanas en Hierro y cuyos linderos actualizados son: **Por el Norte**, con predio de propiedad del causante, José Álvaro Muñoz y de su hijo Carlos Enrique Muñoz Torres; **Por el Sur**, con la Quebrada la Frisola o Zarzala; **Por el Oriente**, con la misma Quebrada La Frisola o Zarzala y lote de terreno de propiedad del señor Otoniel Pulgarin; **Por el Occidente**, con la Quebrada la Frisola o Cauce y la Propiedad de Alberto Álvarez.-

AVALUO.....\$. 70.000.000

TOTAL ACTIVOS.....\$. 291.971.300

PASIVOS

No hay pasivos.....\$ - 0 -

LIQUIDACIÓN

Bienes propios del Causante (Partida Sexta).....\$ 30.000.000

PARTICION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Activo Bruto de la sociedad conyugal.....\$. 291.971.300

Menos bienes propios del causante (Partida Sexta).....\$.	30.000.000
Activo Líquido Partible.....\$.	261.971.300
Mitad (50%) para Cónyuge Supérstite por de gananciales.\$.	130.985.650
Mitad (50%) que corresponde a la Herencia.....\$.	130.985.650
Mas bienes propios del causante (Partida Sexta).....\$.	30.000.000
Sumas Iguales.....\$.	291.791.300

DISTRIBUCIÓN

Activo Líquido Partible.....\$.

261.971.300

- **PARTIDA UNO:** Para la señora **Amparo de Jesús Torres Ortiz** en su calidad de cónyuge sobreviviente y quien se identifica con cedula de ciudadanía Nro. 43.451.647, se le adjudica el 50% de los bienes inventariados, (Activo Líquido Partible de los bienes de la sociedad conyugal), en su calidad Cónyuge Sobreviviente de los Gananciales, por lo que le corresponderá la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA PESOS M.L....**
.....\$.

130.985.650

- **PARTIDA DOS:** Para los señores **JORGE IVAN MUÑOZ TORRES**, identificado con C.C. Nro. 8.472.447, **WILSON DARIO MUÑOZ TORRES** identificado con C.C. Nro. 71.766.915, **MARIA SENEIDA MUÑOZ TORRES** identificada con C.C. Nro. 43.256.591, **GLADIS ENIDIA MUÑOZ TORRES** identificada con C.C. Nro. 43.703.514, **MARISOL BEATRIZ MUÑOZ TORRES**, identificada con C.C. Nro. 43.980.159, **LEYDY CECILIA MUÑOZ TORRES**, identificada con la C. C. Nro. 1.128.467.544 y **CARLOS ENRIQUE MUÑOZ TORRES**, identificado con C. C. Nro. 71.771.786 en su calidad de herederos del causante se les adjudica el 100% de los bienes de la masa herencial valorados en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO SESISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$160.985.650)** y para pagárseles se le adjudica a cada uno la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$22.997.950)** las siguientes partidas:

CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO SESISCIENTOS CINCUENTA PESOS.....\$.

160.985.650

ADJUDICACIÓN.

DISTRIBUCIÓN (HIJUELAS)

HIJUELA PRIMERA: Para la señora **AMPARO DE JESUS TORRES** en calidad de cónyuge superviviente, quien se identifica con la cedula de ciudadanía Nro. 43.451.647 se le adjudica el 50% de los bienes del activo liquidado de la sociedad conyugal valorados en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA PESOS M.L \$ 130.985.650** y para pagársele se le adjudican las siguientes partidas.-

PARTIDA PRIMERA: El 40% de un bien inmueble en común y proindiviso con el señor Carlos Enrique Muñoz Torres, ubicado en la Vereda Guayabal, Lote B, Corregimiento de San Sebastián de Palmitas, del Municipio de Medellín, denominado el Secadero, con un área de 2.750.16 m², de conformidad con la resolución número 5249 de fecha 2019, conjunta del IGAC y S.N.R Y CERTIFICADO Plano Predial Catastral especial de la Alcaldía de Medellín y cuyos linderos son los siguientes:

“**Por el Norte**, con conexión Vial Aburra Rio Cauca en (185) Ciento ochenta y cinco Metros; **Por el Oriente**, con conexión Vial Aburra Rio Cauca en (9) (Nueve metros); **por el Sur**, con predios 226 y 30 en veinte metros y Nueve metros respectivamente; **por el Occidente**, con predio número 30 en (54) cincuenta y cuatro metros aproximadamente. No obstante es cuerpo Cierzo.-

Nota: Según anotación número 12 y 13 del certificado de tradición se desprende que sobre el citado predio existe una oferta de compra hecha por la Agencia Nacional de Infraestructura, de fecha 27/12/2019.-

TRADICIÓN: El anterior bien inmueble fue adquirido por el causante, según escritura número 5.762 del 30 de Septiembre de 1991, por adjudicación en la sucesión de Ana de Jesús Muñoz de Muñoz, emanada de la Doce de Medellín.-

Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro..... 01N-5259268
AVALUO DEL 40%\$. 35.000.000

PARTIDA SEGUNDA: LOTE A: Un lote de terreno situado en la vereda Guayabal, del Corregimiento de San Sebastián de Palmitas del Municipio de Medellín, denominado la Frisolera, con un área de 24.861 metros 2, que tiene casa de habitación y cuyos linderos son: “**Por el norte**, con los predios Nos 065, 034 y predio 017; **Por el oriente**, con predio 17 y 18; **Por el sur**, con predio 18, con predio 26, con predio 5020 camino a la Volcana Guayabal, predio 5019 camino a la Volcana Guayabal; **Por el occidente**, con predio 5020 camino a la Volcana Guayabal, predio 034 y predio 5019 camino a la Volcana Guayabal.-

TRADICION: Adquirido por el causante por escritura Pública Nro. 5762 del 30 de Septiembre de 1991, por adjudicación en la sucesión de Ana de Jesús Muñoz de

Muñoz y Joaquín Emilio Muñoz, emanada de la Notaria Doce de Medellín.-

Nota: En remisión a la anotación No. 5 del día 12/11/2020 reinante en el folio No. 01N – 5259267, que se adjunta, se evidencia que en oficio No. CC – 40780 del 26/10/2020 de la Alcaldía de Medellín, se cancela la anotación No. 4 – CANCELACIÓN PROVIDENCIA DE EMBARGO COACTIVO, actuación que de suyo refrenda que SOBRE EL PREDIO objeto de escrutinio NO SE ENCUENTRA PENDIENTE MEDIDA DE EMBARGO QUE IMPIDA SU PERTINENTE REGISTRO.

Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro..... 01N-5259267

AVALUO.....\$60.000.000

PARTIDA TERCERA: Un derecho del 44.9820%, valorado en la suma de Treinta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (35.985.650) sobre el siguiente lote de terreno situado en la vereda Guayabal o Volcana, paraje San Sebastián de Páimitas, de este Municipio con una cabida de 16.204.05 M2, según resolución conjunta número 8497 de 2.019 SNR – IGAC, y certificado Plano Predial Catastral Especial de la Alcaldía de Medellín y cuyos linderos son los siguientes:

Por el frente con una calle pública; por la aparte de atrás con la Quebrada la Frisola; por un costado con predio de herederos de Ana de J. Muñoz y por el otro costado con predio de Eduardo Muñoz y Otoniel Pulgarin.-

Nota: Sobre el anterior bien inmueble existe oferta de compra hecha por la Agencia Nacional de Infraestructura, según se desprende de la Anotación número 02 de fecha 02/01/2019.-

TRADICION: Por medio de la escritura 3795 del 13 de septiembre de 1.965, el señor Samuel Muñoz Muñoz vendió a los señores MANUEL ANTONIO ALVAREZ y ALVARO DE JESUS MUÑOZ.

Registrado el 31 de marzo de 1959 el libro Nro 1 impares, serie B; tomo 2, folio 94, Nro. 923-30.-

Inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria Nro.01N-5282752

AVALUO DEL DERECHO 50%\$. 80.000.000

AVALUO del 44.9820%, del lote Adjudicado.....\$. 35.985.652

TOTAL ADJUDICADO EN LA HIJUELA: CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L.....\$. 130.985.652

HIJUELA SEGUNDA: Para los señores JORGE IVAN MUÑOZ TORRES, identificado con C.C. Nro. 8.472.447, WILSON DARIO MUÑOZ TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía nro. 71.766.915, MARIA SENEIDA MUÑOZ TORRES identificada con C.C. Nro. 43.256.591, GLADIS ENIDIA MUÑOZ TORRES identificada con C.C. Nro. 43,703.514, MARISOL BEATRIZ MUÑOZ TORRES, identificada con C.C. Nro. 43.980.159, LEYDY CECILIA MUÑOZ TORRES, identificada con la C. C. Nro. 1.128.467.544 y CARLOS ENRIQUE MUÑOZ TORRES, identificado con C. C. Nro. 71.771.786 en su calidad de herederos del causante se les adjudica el 100% de los bienes de la masa herencial valorados en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$160.985.648)** y para pagárseles se le adjudica a cada uno la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETECIENTOS CATORCE CENTAVOS (\$22.997.949.714)** las siguientes partidas:

PARTIDA PRIMERA: Una Séptima parte para cada uno del 30% de un crédito que se adeuda al causante José Álvaro Muñoz Muñoz por parte del Instituto Nacional de Vías Invias, sobre la promesa de venta identificada con Ficha número 1505, referente al bien inmueble identificado en la Matricula Inmobiliaria Nro. 01N-5259267 (Sic), de la oficina de Registro Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín.-

AVALUO DEL 30%\$. 8.006.550

PARTIDA SEGUNDA: Una Séptima parte para cada uno del 30% de un crédito que se adeuda al causante José Álvaro Muñoz Muñoz por parte del Instituto Nacional de Vías Invias, sobre la promesa de venta identificada con Ficha número 1480, referente al bien inmueble identificado en la Matricula Inmobiliaria Nro. 01N-5259268, de la oficina de Registro Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín.-

AVALUO DEL 30%\$. 8.964.750

PARTIDA TERCERA: Una Séptima parte para cada uno de un derecho del 55.018%, valorado en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$44.014.348)** sobre el siguiente lote de terreno: El 50% de un lote de terreno situado en la vereda Guayabal o Volcana, paraje San Sebastián de Palmitas, de este Municipio con una cabida de 16.204,05 M2, según Resolución conjunta SNR - IGAC, resolución 8497 de 2019, y certificado Plano Predial Catastral Especial de la Alcaldía de Medellín y cuyos linderos son los siguientes:

Por el frente con una calle pública; por la aparte de atrás con la Quebrada la Frisola; por un costado con predio de herederos de Ana de J. Muñoz y por el otro costado con predio de Eduardo Muñoz y Otoniel Pulgarin.-

Nota: Sobre el anterior bien inmueble existe oferta de compra hecha por la Agencia Nacional de Infraestructura, según se desprende de la Anotación número 02 de fecha 02/01/2019.-

TRADICION: Por medio de la escritura 3795 del 13 de septiembre de 1.965, el señor Samuel Muñoz Muñoz vendió a los señores MANUEL ANTONIO ALVAREZ y ALVARO DE JESUS MUÑOZ.

Registrado el 31 de marzo de 1959 el libro Nro 1 impares, serie B; tomo 2, folio 94, Nro. 923-30.-

Inmueble identificado con Matricula inmobiliaria Nro.01N-5282752

AVALUO DEL DERECHO 50%	\$.	80.000.000
AVALUO del 55.018%, del lote Adjudicado	\$.	44.014.384
Para cada uno un derecho del 7.8597%	\$.	6.287.764
Total adjudicado en la partida	\$.	44.014.348

PARTIDA CUARTA: Un derecho para cada uno del 14.2857%, valorado en la suma de Diez Millones de pesos (\$10.000.000.) sobre el siguiente lote de terreno valorado el 100% en la suma Setenta Millones de Pesos (\$70.000.000) sobre la posesión efectiva que ejerció desde hace más de 40 años por parte del causante José Álvaro Muñoz Muñoz y en donde se continuo con ese hecho posesorio en cabeza de sus herederos desde la fecha de su muerte hasta el momento actual, lo anterior sobre el siguiente bien inmueble ubicado en el Corregimiento San Sebastián de Palmitas, Vereda La Volcana-Guayabal, de Medellín, con un área aproximada de 17.912.36 mts2, con pasto Vetiver y kycui, en el sembrado y con su mejora de casa de habitación en el construida en una área de 126.51 mts2., vivienda que cuenta con tres habitaciones en ella construida, con cocina informal, baño enchapado y con sus accesorios, techo en teja de barro, piso en cemento, muro en adobe debidamente revocado, corredor en cemento y adobe, patio de ropas, tres puertas de acceso a la casa en madera, tres ventanas en Hierro y cuyos linderos actualizados son: **Por el Norte**, con predio de propiedad del causante, José Álvaro Muñoz y de su hijo Carlos Enrique Muñoz Torres; **Por el Sur**, con la Quebrada la Frisola o Zarzala; **Por el Oriente**, con la misma Quebrada La Frisola o Zarzala y lote de terreno de propiedad del señor Otoniel Pulgarin; **Por el Occidente**, con la Quebrada la Frisola o Cauce y la Propiedad de Alberto Álvarez.-

AVALUO del 100% del lote	\$.	70.000.000
AVALUO del 14.2857% para cada uno del lote Adjudicado	\$.	10.000.000
Total adjudicado en la partida	\$.	70.000.000

PARTIDA QUINTA: Para los señores JORGE IVAN MUÑOZ TORRES, identificado con C.C. Nro. 8.472.447, MARIA SENEIDA MUÑOZ TORRES identificada con C.C.

Nro. 43.256.591, GLADIS ENIDIA MUÑOZ TORRES identificada con C.C. Nro. 43,703.514, MARISOL BEATRIZ MUÑOZ TORRES, identificada con C.C. Nro. 43.980.159, LEYDY CECILIA MUÑOZ TORRES, identificada con la C.C. Nro. 1.128.467.544 y CARLOS ENRIQUE MUÑOZ TORRES, identificado con C. C. Nro. 71.771.786 en su calidad de herederos del causante se les adjudica Un derecho para cada uno del 1.7857%, valorado en la suma de Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Catorce Pesos (\$4.285.714.) sobre el siguiente lote de terreno valorado el 10.7142% en la suma Veinticinco Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cuatro pesos (\$25.714.284) sobre el siguiente bien inmueble: "Lote de terreno con casa de habitación situado la Fracción San Sebastián de Palmitas del Municipio de Medellín, en la zona urbana y que linda: Por el frente con la carretera que conduce al cementerio de Palmitas, por un costado con propiedad de Fidel Cardona, por el pie con inmueble de Elías Arango, por el otro costado con predios de Roberto Montoya, dentro de estos linderos está comprendido un lote de dos con cuarenta de frente, con su centro correspondiente donde está la puerta falsa de la casa.-

TRADICION: Adquirido por el causante por escritura Pública Nro. 1.370 del día 13 de Mayo de 1.998 de la Notaria Tercera de Medellín, Sucesión de Joaquín Emilio Muñoz Ortiz.-

Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro.....01N-131942

AVALUO del Derecho del 12.5%.....\$. 30.000.000

AVALUO del 1.7857%, del lote Adjudicado.....\$. 4.285.714

Total adjudicado en la partida DEL 10.7142%.....\$ 25.714.284

PARTIDA SEXTA: Para el señor WILSON DARIO MUÑOZ TORRES, identificado con C.C. Nro. 71.766.915 en su calidad de herederos del causante se le adjudica un derecho del 1.7858%, valorado en la suma de Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos diez y seis pesos (\$4.285.716.) sobre el siguiente bien inmueble: "Lote de terreno con casa de habitación situado la Fracción San Sebastián de Palmitas del Municipio de Medellín, en la zona urbana y que linda: Por el frente con la carretera que conduce al cementerio de Palmitas, por un costado con propiedad de Fidel Cardona, por el pie con inmueble de Elías Arango, por el otro costado con predios de Roberto Montoya, dentro de estos linderos está comprendido un lote de dos con cuarenta de frente, con su centro correspondiente donde está la puerta falsa de la casa.-

TRADICION: Adquirido por el causante por escritura Pública Nro. 1.370 del día 13 de Mayo de 1.998 de la Notaria Tercera de Medellín, Sucesión de Joaquín Emilio Muñoz Ortiz.-

Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro.....01N-131942

AVALUO del Derecho del 12.5%.....\$.	30.000.000.00
AVALUO del 1.7858%, del lote Adjudicado.....\$.	4.285.716
Total adjudicado en la partida.....\$	4.285.716

TOTAL ADJUDICADO EN LA HIJUELA CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO SESISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS\$ 160.985.648

COMPROBACIÓN y BALANCE

TOTAL ACTIVO BRUTO SOCIAL INVENTARIADO.....\$.	291.971.300.00
MENOS BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE.....\$.	30.000.000.00
TOTAL ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE.....\$.	261.971.300.00
TOTAL PASIVO SOCIAL INVENTARIADO.....\$.	-0-
TOTAL ACTIVO MENOS PASIVO INVENTARIADO.....\$.	291.971.300.00
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE PARA LA CONYUGE.....\$.	130.985.652.00
BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE.....\$.	30.000.000.00
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE PARA LOS HEREDEROS.....\$.	160.985.648.00
TOTAL BIENES PARA ADJUDICAR CONYUGE+HERDEROS.....\$.	291.971.300.00

ACTIVOS:

A. Valor total de los bienes inventariados:.....\$.	291.971.300.00
B. Valor Total Activo Liquido Partible.....\$.	261.971.300.00
A.1 Hijueta Uno para Cónyuge Amparó de Jesús Torés Ortiz.....\$.	130.985.650.00
A.2 Hijueta Dos para los Herederos.....\$.	160.985.650.00
• JORGE IVAN MUÑOZ TORRES	
• WILSON DARIO MUÑOZ TORRES	
• MARIA SENEIDA MUÑOZ TORRES	
• GLADIS ENIDIA MUÑOZ TORRES	
• MARISOL BEATRIZ MUÑOZ TORRES	
• LEYDY CECILIA MUÑOZ TORRES	
• CARLOS ENRIQUE MUÑOZ TORRES	
TOTAL BIENES ADJUDICADOS A LOS HEREDEROS.....\$.	160.985.650.00
TOTAL BIENES ADJUDICADOS.....\$.	291.971.300.00

PASIVOS:

TOTAL PASIVOS.....\$.

-0-

Conclusiones:

De modo que todos los adjudicatarios tienen en los bienes inventariados y adjudicados un porcentaje y derecho cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas.

No fue posible adjudicar en algunos bienes inventariados el 100% a un solo heredero, por lo tanto viene a formarse una comunidad entre ellos.-

En esta forma dejo presentado el trabajo de Partición, Adjudicación, con las correcciones ordenadas que me fue encomendado, adjunto expediente del proceso en 172 folios, en el mismo buen estado en que lo recibí.

Para acreditar lo anterior, me permito anexar a la partición los siguientes documentos:

- **Certificado de Tradición del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. 01N-5259268 y la Resolución Nro. 5249 de 2.019.-**
- **Certificado de Tradición del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. 01N-5282752 y la Resolución Nro. 8497 de 2.019.-**

Atentamente



Luis Manuel Díaz Pérez
C. de C. Nro. 71.610.771 de Medellín
T. P. Nro. 117.035 del C. S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210122579838348776

Nro Matrícula: 01N-5282752

Página 2

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 01:05:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SUBSECRETARIA DE CATASTRO DE MEDELLIN

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-2020 Radicación: 2020-18267

Doc: OFICIO SN del 06-07-2020 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: INTENCION DE ADELANTAR SANEAMIENTO AUTOMATICO(ARTICULO 4 DECRETO 737 DE 2014): 0944 INTENCION DE ADELANTAR SANEAMIENTO AUTOMATICO(ARTICULO 4 DECRETO 737 DE 2014) "SE REGISTRA SOLO RESPECTO DE LOS TITULARES DE DERECHOS DE DOMINIO INSCRITOS, TODA VEZ QUE LOS POSEEDORES NO FIGURAN CON DERECHOS REALES DE DOMINIO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT. 830.125.996-9

A: ALVAREZ MANUEL ANTONIO

CC# 546071 X

A: MU/OZ MU/OZ JOSE ALVARO

CC# 3349487 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 11-07-2020

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL MEDELLIN, RES. 202050027985 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-12445

FECHA: 22-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 8497 DE 2019 SOLICITUD N° 01201900583163 DE 20 JUNIO DE 2019 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

“Por medio de la cual se da aplicación a la Resolución Conjunta SNR – IGAC de 2018 a un caso particular”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 911 de 2015 y la Resolución Conjunta SNR-1732 e IGAC-221 de febrero 21 de 2018 y

CONSIDERANDO QUE

La Ley 14 de 1983 “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” en su capítulo I contiene normas sobre catastro entre ellas el artículo 3°, según el cual, “las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros y la determinación de los avalúos de cada uno de los predios de su jurisdicción”.

La Resolución Nacional 070 de 2011, en su título cuarto, regula la Conservación Catastral y entre sus objetivos está el mantener al día los documentos catastrales de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad inmueble; asegurar la debida conexión entre el Notariado, el Registro y el Catastro y establecer la base para la liquidación del impuesto predial unificado, entre otros.

El predio identificado con matrícula inmobiliaria N° **5282752**, a nombre MANUEL ANTONIO ALVAREZ MUÑOZ, identificado con cédula N° 546.071 y otro, ubicado en la VÍA TÚNEL SAN JERÓNIMO # 733, del Barrio La Volcana Guayabal de la Comuna 50 Palmitas, con código de ubicación 5003000-0030, presenta un área actualizada de lote de **16.204,05m²**.

El área mencionada, contenida en la base de datos catastral (SAP), también reposa en la Geodatabase (GDB) de esta Subsecretaría.

Según informe de la Unidad de Cartografía GT-4050 del 28 de octubre de 2019, en el proceso de verificación de la información gráfica, física y jurídica del inmueble con matrícula inmobiliaria 5282752, se constató que la descripción de cabida y linderos contenidos en la Escritura 3795 del 13-09-1965 de la Notaría 2 de Medellín, es verificable en terreno sin variación alguna, basados en las siguientes observaciones:

- El predio ha conservado los linderos físicos a través de los años sin presentar litigios con sus colindantes.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

JM
13.11.19



Alcaldía de Medellín

- La cabida de 16.204,05 m² a certificar, se ajusta al proceso de georreferenciación de linderos en la base gráfica (GDB), de acuerdo con el levantamiento topográfico aportado, sin afectar predios colindantes.
- Los colindantes que se mencionan en la Escritura 3795 del 13-09-1965 de la Notaría 2 de Medellín, fueron verificados en campo y coinciden con los que figuran en la base de datos (SAP).

En consecuencia, se certifica el área inscrita en la base de datos catastral (SAP), debido a que los linderos se han conservado, no existe discrepancia entre sus colindantes y coincide con la ubicación geográfica y, por tanto, se ordenará a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría, que expida el Certificado Plano Predial Catastral – CPPC para este predio.

En este sentido, mediante Resolución Conjunta SNR-1732 e IGAC-221 de febrero 21 de 2018 “se establecen lineamientos que deben tenerse en cuenta para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles, con el fin de superar las contradicciones existentes entre los sistemas de información catastral y registral, y contribuir con ello a la confianza y seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble”.

Este Despacho, atendiendo la petición interpuesta por la señora Lina Marcela Albarracín Lozano, Directora de Gestión Predial DEVIMAR S.A.S, consciente que debe facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el cumplimiento de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia, lo cual está en armonía con el objeto de la Ley 962 de 2005, de tal manera que la interacción administración – administrados se centre en los aspectos estrictamente necesarios, para garantizar un servicio ágil, oportuno, confiable y veraz, que se refleje en la satisfacción del ciudadano.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° **5282752**, ubicado en la VÍA TÚNEL SAN JERÓNIMO # 733, del Barrio La Volcana Guayabal de la Comuna 50 Palmitas, con código de ubicación 5003000-0030, presenta un área actualizada de lote de **16.204,05m²**. Dicha información se encuentra grabada en la base de datos catastral (SAP) y en la Geodatabase de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 2° Ordenar a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría de Catastro que expida el correspondiente Certificado Plano Predial Catastral – CPPC.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



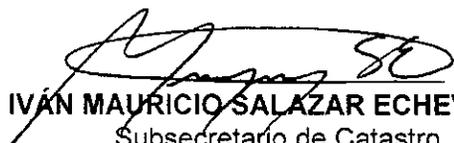
Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO 3° Contra la presente resolución no procede ningún recurso, ya que no se están creando, modificando ni extinguiendo derechos de los peticionarios. En este sentido, el presente acto administrativo quedará ejecutoriado al día siguiente al de su notificación, de conformidad con el numeral 1° del artículo 87 y el artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la ley 1437 de 2011, a la señora Lina Marcela Albarracín Lozano, Directora de Gestión Predial DEVIMAR S.A.S, en la CR 43 B # 16-95 (1410), jurisdicción Medellín. Teléfono: 3220393-3167435614.

Dado en Medellín a los doce (12) días del mes de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
 Subsecretario de Catastro
 Secretaría de Gestión y Control Territorial

Resolución-8497-2019

Elaboró: Lina Santamaria R Contratista Convenio 4600080665 Tecnológico Pascual Bravo <i>Linas</i>	Revisó: David Mejía <i>David Mejía</i> Contratista Convenio 4600080665 Tecnológico Pascual Bravo	Aprobó: Hernán González Medina Lider de Programa Subsecretaría de Catastro <i>Hernán</i>
---	--	--

Secretaría de Gestión y Control Territorial

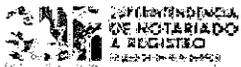


Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-155. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

DM
12/11/19



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210122774338348775

Nro Matrícula: 01N-5259268

Página 1

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 01:05:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 01N - MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 19-12-2006 RADICACIÓN: 2006-51354 CON: ESCRITURA DE: 07-12-2006

CODIGO CATASTRAL: 050010007500300000227000000000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1842 de fecha 30-09-2006 en NOTARIA 5 de MEDELLIN LOTE B, VEREDA GUAYABAL, SAN SEBASTIAN DE PALMITAS con área de 4.062 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRO: JOSE ALVARO MU/OZ MU/OZ EL INMUEBLE OBJETO DE LOTEO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE ANA DE JESUS MU/OZ DE MU/OZ Y JOAQUIN EMILIO MU/OZ SEGUN ESCRITURA 5762 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1991 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1992 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-5049269. * ADQUIRIERON ANA DE JESUS MU/OZ DE MU/OZ Y JOAQUIN EMILIO MU/OZ, EN MAYOR EXTENSION, ASI: A) DOS LOTES LOS ADQUIRIO JOAQUIN EMILIO MU/OZ O., POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AGUEDO ANTONIO MU/OZ, SEGUN SENTENCIA DICTADA EL 20 DE AGOSTO DE 1951 POR EL JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 1951, EN LOS FOLIOS DE MATRICULAS 001-05047682 Y 001-05047683. B) UN LOTE LO ADQUIRIO EMILIO MU/OZ, POR COMPRA A MARIANO NICOLA MU/OZ DE CORREA, SEGUN ESCRITURA # 3922 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1952 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14 DE ENERO DE 1952, EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-05047684. C) OTRO LOTE, LO ADQUIRIO JOAQUIN EMILIO MU/OZ ORTIZ POR COMPRA A ANA ISABEL MU/OZ DE ARROYAVE, SEGUN ESCRITURA # 3905 DE 25 DE JULIO DE 1957 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA DEL 13 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO 001-5047685. CH) TRES LOTES LOS ADQUIRIO JOAQUIN EMILIO MU/OZ O., POR COMPRA A TIBERIO ARROYAVE, SEGUN ESCRITURA # 5601 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1963 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADAS EL 22 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS 001-05047677/78/79. D) DOS LOTES LOS ADQUIRIERON JOAQUIN EMILIO MU/OZ ORTIZ, ANA DE JESUS MU/OZ DE MU/OZ, POR COMPRA A EFRAIM ARROYAVE MONTOYA, Y MARIA BASILIA MONTOYA VDA. DE ARROYAVE, SEGUN ESCRITURA # 7083 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1964 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 24 DE DICIEMBRE DEL MISMO A/O, EN LOS FOLIOS DE MATRICULAS 001-05047680/81. E) POR ESCRITURA # 3072 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1967 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O, JOAQUIN EMILIO MU/OZ ORTIZ, EFECTUO DECLARACIONES DE ENGLOBE, DANDO LUGAR A LA APERTURA DEL FOLIO 001-05047676. ADQUIRIO JOAQUIN EMILIO MU/OZ ORTIZ, LOS INMUEBLES OBJETOS DE DECLARACIONES DE ENGLOBE, EN CUATRO PORCIONES O LOTES, POR COMPRA A GABRIEL ARANGO ORTIZ, POR MEDIO DE LA ESCRITURA #3072 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1967 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A/O, EN EL LIBRO 1. PS. B., TOMO 6. FL. 363, # 3012. O SEA EN VIRTUD DE TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE EL PRESENTE CERTIFICADO. PARAGRAFO: POR ESCRITURA # 97 DE 15 DE ENERO DE 1992 DE LA NOTARIA 12. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO A/O, ANA DE JESUS MU/OZ DE MU/OZ, Y JOAQUIN MU/OZ, EFECTUARON DECLARACIONES DE ENGLOBE, DANDO LUGAR A LA APERTURA DEL FOLIO DE MATRICULA 001-05049247.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Código Predio: URBANO

VIA TUNEL SAN JERNIMO # 745 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE B, VEREDA DE GUAYABAL, CORREGIMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE PALMITAS, EL SECADERO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

01N - 5049269

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-51354

Doc: ESCRITURA 1842 del 30-09-2006 NOTARIA 5 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LOTE0: 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE MU/OZ MU/OZ JOSE ALVARO

CC# 3349487

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210122774338348775

Nro Matrícula: 01N-5259268

Página 2

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 01:05:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-51354

Doc: ESCRITURA 1842 del 30-09-2006 NOTARIA 5 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$4,933,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 60%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ MU/OZ JOSE ALVARO

CC# 3349487

A: MU/OZ TORRES CARLOS ENRIQUE

CC# 71771786 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-12-2007 Radicación: 2007-56997

Doc: ESCRITURA 8026 del 11-12-2007 NOTARIA 29 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO, INICIAL APROBADO \$508#039;000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ MU/OZ JOSE ALVARO

CC# 3349487 X

DE: MU/OZ TORRES CARLOS ENRIQUE

CC# 71771786 X

A: BANCO POPULAR S.A.

NIT.8600077389

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-2009 Radicación: 2009-45837

Doc: OFICIO 2299 del 22-10-2009 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RADICADO:2009-0617

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BBVA

A: MU/OZ TORRES CARLOS ENRIQUE

CC# 71771786 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-12-2010 Radicación: 2010-49510

Doc: OFICIO 2893 del 01-12-2010 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO RDO 2009-00617

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BBVA

A: MU/OZ TORRES CARLOS ENRIQUE

CC# 71771786

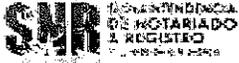
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-02-2016 Radicación: 2016-8832

Doc: CERTIFICADO 30 del 22-01-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$50,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA. CONFORME ESCRITURA 88 DEL 22/01/2016 NOTARIA 29 DE MEDELLIN. SE PROTOCOLIZA EXHORTO 0774, RDO: 05001-40-03-026-2010-01093-00 DEL JUZGADO 5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210122774338348775

Nro Matrícula: 01N-5259268

Página 3

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 01:05:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, FECHADO EL 16/12/2015.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

NIT.860.007.738-9

A: MU/OZ MU/OZ JOSE ALVARO

CC# 3349487

A: MU/OZ TORRES CARLOS ENRIQUE

CC# 71771786

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-05-2018 Radicación: 2018-19147

Doc: OFICIO D-994 del 11-04-2018 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OFERTA DE COMPRA EN BIEN URBANO: 0455 OFERTA DE COMPRA EN BIEN URBANO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEVIMAR SAS

A: MU/OZ MU/OZ JOSE ALVARO

CC# 3349487 X

A: MU/OZ TORRES CARLOS ENRIQUE

CC# 71771786 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-08-2019 Radicación: 2019-41680

Doc: OFICIO SN del 21-08-2019 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE OFERTA DE COMPRA, SEGUN RESOLUCION 5249 DEL 05-03-2019.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

A: MU/OZ MU/OZ JOSE ALVARO

CC# 3349487 X

A: MU/OZ TORRES CARLOS ENRIQUE

CC# 71771786 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-08-2019 Radicación: 2019-41682

Doc: RESOLUCION 5249 del 05-03-2019 ALCALDIA DE MEDELLIN de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902

CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983) ESCRITURAS 5762/91 NOTARIA 12 DE

MEDELLIN No: 1842/06 NOTARIA 5 DE MEDELLIN, EN CUANTO A CORREGIR EL AREA DE 2.750,16 M2 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION

CONJUNTA DEL IGAC Y S.N.R. Y CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL ESPECIAL DE LA ALCALDIA DE MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE MEDELLIN

A: MU/OZ MU/OZ JOSE ALVARO

CC# 3349487 X

A: MU/OZ TORRES CARLOS ENRIQUE

CC# 71771786 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210122774338348775

Nro Matrícula: 01N-5259268

Página 4

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 01:05:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-08-2019 Radicación: 2019-41680.

Doc: OFICIO SN del 21-08-2019 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OFERTA DE COMPRA EN BIEN URBANO: 0455 OFERTA DE COMPRA EN BIEN URBANO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 5249 DEL 05-03-19, DE SECRETARIA DE CATASTRO, PARA EL PROYECTO AUTOPISTA AL MAR 1 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S

A: MU/OZ MU/OZ JOSE ALVARO

CC# 3349487 X

A: MU/OZ TORRES CARLOS ENRIQUE

CC# 71771786 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-03-2020 Radicación: 2020-12450

Doc: OFICIO SN del 27-12-2019 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE OFERTA DE COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

A: MU/OZ MU/OZ JOSE ALVARO

CC# 3349487

A: MU/OZ TORRES CARLOS ENRIQUE

CC# 71771786

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-03-2020 Radicación: 2020-12450

Doc: OFICIO SN del 27-12-2019 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL PROYECTO VIAL MAR 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

A: MU/OZ MU/OZ JOSE ALVARO

CC# 3349487 X

A: MU/OZ TORRES CARLOS ENRIQUE

CC# 71771786 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-06-2020 Radicación: 2020-17028

Doc: OFICIO SN del 15-04-2020 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA OFERTA DE COMPRA DEL 27-12-2019 ANOTAICON 12 EN CUANTO SE AUMENTO EL VALOR COMERCIAL DE AVALUO EN CUANTO A LA INDEMNIZACION ECONOMICA A FAVOR DEL SE/OR CARLOS MU/OZ TORRES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210122774338348775

Nro Matrícula: 01N-5259268

Página 5

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 01:05:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-2219 Fecha: 28-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 11-07-2020

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL MEDELLIN, RES. 202050027985 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

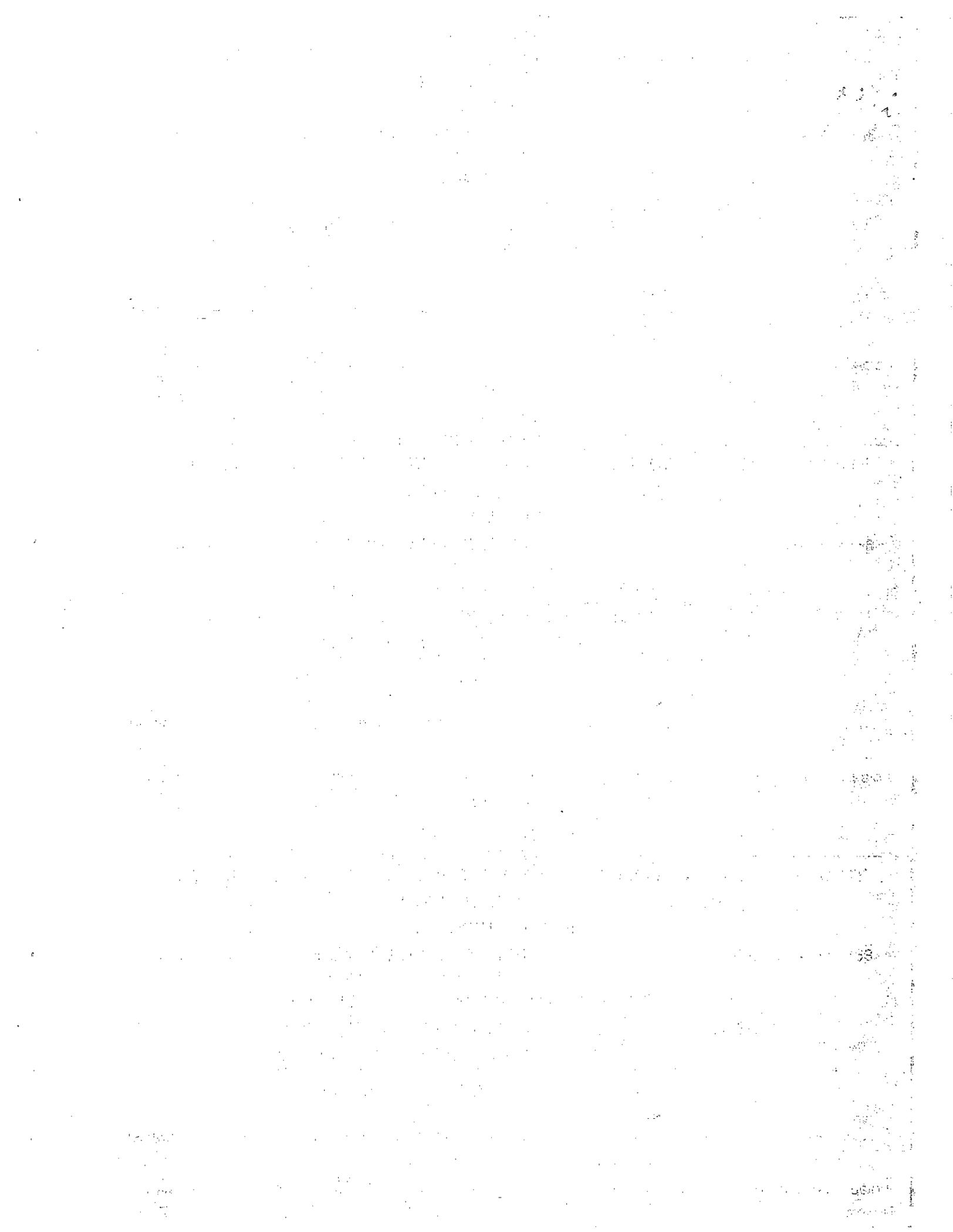
TURNO: 2021-12446

FECHA: 22-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

**RESOLUCIÓN N° 5249 DE 2019
SOLICITUD N° 01201900562633 DE MARZO 05 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO**

“Por medio de la cual se da aplicación a la Resolución Conjunta SNR – IGAC de 2018 a un caso particular”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 911 de 2015 y la Resolución Conjunta SNR-1732 e IGAC-221 de febrero 21 de 2018 y

CONSIDERANDO QUE

La Ley 14 de 1983 “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” en su capítulo I contiene normas sobre catastro entre ellas el artículo 3°, según el cual, “las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros y la determinación de los avalúos de cada uno de los predios de su jurisdicción”.

La Resolución Nacional 070 de 2011, en su título cuarto, regula la Conservación Catastral y entre sus objetivos está el mantener al día los documentos catastrales de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad inmueble; asegurar la debida conexión entre el Notariado, el Registro y el Catastro y establecer la base para la liquidación del impuesto predial unificado, entre otros.

El predio identificado con matrícula inmobiliaria N° **5259268**, a nombre JOSÉ ALVARO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con cédula N° 3.349.487 y otro, ubicado en la Vía Túnel San Jerónimo # 745, del Barrio La Volcana Guayabal, de la Comuna 50 Palmitas, con código de ubicación 5003000-0227, presenta un área actualizada de lote de **2.750,16m²**.

El área mencionada, contenida en la base de datos catastral (SAP), también reposa en la Geodatabase (GDB) de esta Subsecretaría.

Según informe de la Unidad de Cartografía GT-2549 del 10 de junio de 2019, en el proceso de verificación de la información gráfica, física y jurídica del inmueble con matrícula inmobiliaria 5259268, se constató que la descripción de cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública N° 1842 del 30 de septiembre de 2006, de la Notaría 5 de Medellín, es verificable en terreno sin variación alguna basados en las siguientes observaciones:

[Firma manuscrita]



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cientos con Vos

- Es importante mencionar, que la Escritura Pública N° 1842 del 30 de septiembre de 2006, menciona una cabida de 4.062 m² y el levantamiento topográfico aportado, registra un área de 2.750,16 m², la diferencia de áreas corresponde a la exclusión del área que le fue vendida a INVIAS, no se había descontado en la información que registra catastro.
- El predio ha conservado los linderos físicos a través de los años sin presentar litigios con sus colindantes.
- La cabida de 2.750,16m² a certificar, se ajusta al proceso de georreferenciación de linderos en la base grafica de GDB, de acuerdo con el levantamiento topográfico aportado, sin afectar predios colindantes, aun cuando las longitudes, citadas en la Escritura Pública N° 1842 del 30 de septiembre de 2006, difieren con la verificadas en campo.
- Los colindantes que se mencionan en la Escritura Pública N° 1842 del 30 de septiembre de 2006, fueron verificados en campo y coinciden con los que figuran en la base de datos (SAP).

En consecuencia, se certifica el área inscrita en la base de datos catastral (SAP), debido a que los linderos se han conservado, no existe discrepancia entre sus colindantes y coincide con la ubicación geográfica y, por tanto, se ordenará a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría, que expida el Certificado Plano Predial Catastral – CPPC para este predio.

En este sentido, mediante Resolución Conjunta SNR-1732 e IGAC-221 de febrero 21 de 2018 “se establecen lineamientos que deben tenerse en cuenta para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles, con el fin de superar las contradicciones existentes entre los sistemas de información catastral y registral, y contribuir con ello a la confianza y seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble”.

Este Despacho, atendiendo la petición interpuesta por la señora Lina Marcela Albarracín Lozano Directora de Gestión Predial DEVIMAR S.A.S, consciente que debe facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el cumplimiento de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia, lo cual está en armonía con el objeto de la Ley 962 de 2005, de tal manera que la interacción administración – administrados se centre en los aspectos estrictamente necesarios, para garantizar un servicio ágil, oportuno, confiable y veraz, que se refleje en la satisfacción del ciudadano.

RESUELVE



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuentos con Vos

ARTÍCULO 1° Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° **5259268**, ubicado en la Vía Túnel San Jerónimo # 745, del Barrio La Volcana Guayabal, de la Comuna 50 Palmitas, con código de ubicación 5003000-0227, presenta un área actualizada de lote de **2.750,16m²**. Dicha información se encuentra grabada en la base de datos catastral (SAP) y en la Geodatabase de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 2° Ordenar a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría de Catastro que expida el correspondiente Certificado Plano Predial Catastral – CPPC.

ARTÍCULO 3° Contra la presente resolución no procede ningún recurso, ya que no se están creando, modificando ni extinguiendo derechos de los peticionarios. En este sentido, el presente acto administrativo quedará ejecutoriado al día siguiente al de su notificación, de conformidad con el numeral 1° del artículo 87 y el artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la ley 1437 de 2011, a la señora LINA MARCELA ALBARRACÍN LOZANO Directora de Gestión Predial DEVIMAR S.A.S, en la CR 43 B # 16-95 Oficina 1410, jurisdicción Medellín. Teléfono: 3220393-3167435614.

Dado en Medellín a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
 Subsecretario de Catastro
 Secretaría de Gestión y Control Territorial

Resolución-5249-2019

Elaboró: Lina Santamaria R Contratista Convenio 4600080665 Tecnológico Pascual Bravo <i>Linas</i>	Revisó: Mariana Correa Abad Técnico Administrativo Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Hernán González Medina Líder de Programa Subsecretaría de Catastro <i>Hernán</i>
---	--	--

Secretaría de Gestión y Control Territorial



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 ☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 📞 Conmutador: 385 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

